

REGLAMENTO (UE) N° 280/2013 DE LA COMISIÓN**de 22 de marzo de 2013****que modifica el Reglamento (CE) n° 62/2006 sobre la especificación técnica de interoperabilidad referente a las aplicaciones telemáticas para el subsistema del transporte de mercancías del sistema ferroviario transeuropeo convencional****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2008/57/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, sobre la interoperabilidad del sistema ferroviario dentro de la Comunidad ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 6, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 4 *ter* del Reglamento (CE) n° 62/2006 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2005, sobre la especificación técnica de interoperabilidad referente a las aplicaciones telemáticas para el subsistema del transporte de mercancías del sistema ferroviario transeuropeo convencional ⁽²⁾, establece que la Agencia Ferroviaria Europea debe actualizar los documentos a los que se hace referencia en el anexo A de dicho Reglamento atendiendo a las solicitudes de cambio validadas antes del 13 de mayo de 2012.
- (2) La Comisión ha recibido de la Agencia Ferroviaria Europea la Recomendación ERA/REC/INT/06a-2012, de 24 de

julio de 2012, para actualizar el anexo A del Reglamento (CE) n° 62/2006 con el fin de enumerar los documentos técnicos que han sido modificados de conformidad con el proceso de gestión de cambios («Final Baseline 5.2»).

- (3) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 62/2006 en consecuencia.
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 29, apartado 1, de la Directiva 2008/57/CE.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo A del Reglamento (CE) n° 62/2006 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de marzo de 2013.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 191 de 18.7.2008, p. 1.⁽²⁾ DO L 13 de 18.1.2006, p. 1.

ANEXO

«ANEXO A

LISTA DE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**Lista de especificaciones obligatorias**

Nº índice	Referencia	Nombre del documento	Versión
5	ERA_FRS_TAF_A_Index_5.doc	ETI sobre ATM: ANEXO A.5: Cifras y diagramas de secuencia de los mensajes de la ETI sobre la ATM	1.0

Apéndice	Referencia	Nombre del documento	Versión
A	ERA_FRS_TAF_D_2_Appendix_A.doc	ETI sobre ATM: ANEXO D.2: APÉNDICE A (PLAN DE VIAJE DE VAGONES/ILU)	1.0
B	ERA_FRS_TAF_D_2_Appendix_B.doc	ETI sobre ATM: ANEXO D.2: APÉNDICE B: BASE DE DATOS OPERATIVA DE VAGONES Y UNIDADES INTERMODALES (WIMO)	1.1
C	ERA_FRS_TAF_D_2_Appendix_C.doc	ETI sobre ATM: ANEXO D.2: APÉNDICE C: ARCHIVOS DE REFERENCIA	1.1
D	ERA_FRS_TAF_D_2_Appendix_D.doc	ETI sobre ATM: ANEXO D.2: APÉNDICE D: DATOS DE AVISOS DE RESTRICCIONES EN LAS INFRAESTRUCTURAS	1.1
E	ERA_FRS_TAF_D_2_Appendix_E.doc	ETI sobre ATM: ANEXO D.2: APÉNDICE E: INTERFAZ COMÚN	1.0
F	ERA_FRS_TAF_D_2_Appendix_F.doc	ETI sobre ATM: ANEXO D.2: APÉNDICE F: MODELO DE DATOS Y MENSAJES PARA LA ETI SOBRE LA ATM	1.1».